



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 769 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 01 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N°11202-2019 (07.08.2019), presentado por el **Sr. Guillermo Berrú López**; el Informe N°0523-2019-GISDE/MPM-CH (26.09.2019), emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico; el Informe N°00221-2019-SGP/MPM-CH (27.09.2019), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído S/N de fecha 27 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Sr. Guillermo Berrú López**, mediante Expediente N°11202-2019 (07.08.2019), solicita el apoyo económico para llevar a cabo el evento **Taller Productivo y Ambientalista de Comunidades** a realizarse en la Comunidad Abab Berru Gonzaga de Villa San Pedro, el mismo que contará con la participación de autoridades regionales, provinciales distritales, locales y comunidades campesinas de la región; a efectos de dar cumplimiento a las metas para el bienestar de la comunidad;

Que, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, mediante Informe N°00523-2019-GISDE/MPM-CH (26.09.2019), informa respecto a la evaluación del apoyo solicitado sugiriendo se brinde el apoyo económico según disponibilidad presupuestal, pues no cuentan con los recursos económicos necesarios;

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 00221-2019-SGP/MPM-CH, (27.09.2019), comunica a la Gerencia Municipal, respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 100/100 soles), con cargo a la **Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Meta: Apoyo a la Acción Comunal**;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al Proveído emitido por la Gerencia de Municipal de fecha 27 de setiembre de 2019; y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. Guillermo Berrú López**; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 500.00 (Quinientos con 100/100 soles)**; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, en la Meta: Apoyo a la Acción Comunal.

ARTICULO SEGUNDO: El Beneficiario (**Sr. Guillermo Berrú López**), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL